



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**ALLO**  
31262 (Navarra)

■  
Tfno.: 948 523 012

**En cumplimiento del artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se publica en el Tablón de Edictos un EXTRACTO DE LAS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016:**

**1º.- SE APRUEBA EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016.**

**2º.- SE DA CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE HAN TENIDO LUGAR ENTRE LA SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO Y LA DE SEPTIEMBRE DE 2016. DESDE LA NÚMERO 163 A LA 169, AMBAS INCLUIDAS.**

**3º.- SE APRUEBAN LAS FACTURAS, ORDENANDO EL PAGO DE LAS MISMAS.**

**4º.- SE ACUERDA ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE EL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO SEGÚN EL RESULTADO DE LA SUBASTA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y DEVOLVER/GIRAR RECIBO PARA EL COBRO DE LA FIANZA DEFINITIVA HASTA EL FIN DEL PLAZO DE APROVECHAMIENTO.**

**5º.- SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL APROVECHAMIENTO DE LAS PARCELAS COMUNALES DE CULTIVO -LOTES Nº 23 Y 24- ADJUDICADOS EN LA MODALIDAD DE DIRECTA.**

**6º.- SE APRUEBA EL CONVENIO POR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL CENTRO NAVARRO DE AUTOAPRENDIZAJE DE IDIOMAS (CNAI) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “HAPPY SCHOOL” DIRIGIDO AL ALUMNADO DE INFANTIL Y PRIMARIA EMPADRONADO EN ALLO, SUBVENCIONANDO 95 EUROS POR MATRÍCULA.**



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**ALLO**  
31262 (Navarra)

Tfno.: 948 523 012

7º.- SE FIJA PARA EL AÑO 2017 LOS SIGUIENTES TIPOS DE GRAVAMEN:

- 1.- Contribución Territorial de bienes de naturaleza Rústica: 0'5595%.
- 2.- Contribución Territorial de bienes de naturaleza Urbana: 0'1500%.
- 3.- Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras: 3'5%.
- 4.- Impuesto sobre Actividades Económicas: Índice recaudatorio municipal: 1,4 a aplicar sobre las cuotas contenidas en las tarifas del I.A.E. aprobadas por Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo.
- 5.- Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: se aplicarán los porcentajes mínimos establecidos en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra.

Entrando en vigor el 1 de enero de 2017.

- En cuanto a las Tasas:

o Servicios Cementerio:

1º.- Concesión Uso Funerario de Panteón: 300 € m2 durante los primeros cincuenta años.

2º.- Concesión Uso Funerario de Columbario: 100 € durante los primeros veinticinco años.

3º.- Concesión Nicho: 150 € durante los primeros veinticinco años.

4º.- Enterramiento en tierra: 265 €.

5º.- Enterramiento en nicho: 208 €.

o Ocupación vía pública – mercadillo: 3,10 €/día/puesto.

o Uso polideportivo municipal: Pista: 3,5 €/hora; Luz: 2 €/hora; Uso de ducha: 0,50 €/ persona.

o Abono temporada piscinas:

Abono Individual Mayor de 15 años inclusive: 32 €

Abono Individual Menor de 14 años inclusive. 22 €

En estos dos últimos, se tendrá en cuenta la edad en el momento de expedición del abono.

Abono Mayores de 65 años o que en el año 2017 cumplan 65 años: 16 €

o Entradas diarias piscinas:

Entradas Mayores: 5, €/día.

Entradas Menores: 3 €/día.

Se tendrá en cuenta la edad en el momento de expedición de la entrada.

Entrando en vigor el 1 de enero de 2017.



**AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
ALLO**

31262 (Navarra)

Tfno.: 948 523 012

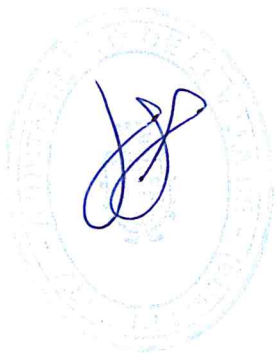
- En cuanto a los precios públicos:
    - o Suministro de luz eléctrica en el frontón municipal:  
2 €/hora para suministro de luz en 7 focos.  
4 €/hora para suministro de luz en los 14 focos.
- Entrando en vigor el 1 de enero de 2017.

El presente extracto queda redactado a reserva de los términos que resulten de su aprobación en la próxima sesión plenaria.

**Allo, 27 de septiembre de 2016**

**EL ALCALDE PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**



- TABLÓN DE ANUNCIOS – AYUNTAMIENTO DE ALLO.